



Resolución de Secretaría General N° 086-2017-ITP/SG

Callao, 17 de mayo de 2017

VISTOS:

El Informe N° 001 y 002-2017-CE- AMC N° 004-2016-ITP, de fechas 10 de mayo de 2017 y 15 de mayo respectivamente, emitido por el Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-ITP derivada de la Licitación Pública N° 011-2015; el Memorando N° 275-2017-ITP/OAJ, de fecha 15 de mayo de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 278-2017-ITP/OAJ, de fecha 16 de mayo del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, en forma preliminar, corresponde indicar que el 09 de enero de 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; sin embargo, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, se establece que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; es decir, los procesos de selección convocados en el marco del Decreto Legislativo N° 1017;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 058-2017-ITP/SG, de fecha 28 de marzo de 2017, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo el procedimiento de selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Impresora 3D";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 078-2017-ITP/SG, de fecha 08 de mayo de 2017, se aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-ITP para la "Adquisición de Impresora 3D" y la designación del Comité de Selección a su cargo;

Que, mediante Informe N° 001-2017-CE-AMC N° 004-2016-ITP, de fecha 11 de mayo de 2017, el Comité Especial a cargo de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-ITP "Adquisición de Impresora 3D", designado mediante el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 078-2017-ITP/SG, de fecha 08 de mayo de 2017, remite a la Secretaría General (en adelante SG) para aprobación las Bases del



procedimiento de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-ITP derivada de la Licitación Pública N° 025-2015-ITP;

Que, mediante Memorando N° 275-2017-ITP/OAJ, de fecha 15 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, observa las bases presentadas; por lo que, mediante Informe N° 002-2017-CS-AMC N° 004-2016-ITP, de fecha 15 de mayo de 2017, el Comité Especial a cargo de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-ITP "Adquisición de Impresora 3D", remite las bases administrativas debidamente susbsanadas;

Que, mediante Informe N° 278-2017-ITP/OAJ, de fecha 16 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité Especial, cumple con los requisitos previstos en la normativa de contratación pública prevista en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y la Directiva N° 018-2012-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco del Decreto Legislativo N° 1017", aprobada por la Resolución N° 293-2012-OSCE/PRE, precisando que es competencia del Comité Especial la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del procedimiento de selección, conforme lo prevén los artículos 35 y 39 del citado Reglamento, consecuentemente, se recomienda que la Secretaría General expida el acto resolutivo de aprobación de bases respectivo;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-ITP "Adquisición de Impresora 3D";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 261-2014-EF y la Directiva N° 018-2012-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco del Decreto Legislativo N° 1017", aprobada por la Resolución N° 293-2012-OSCE/CD; en ejercicio de la función delegada en el literal f) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-ITP Derivada para la "Adquisición de Impresora 3D", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité Especial deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité Especial es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.





Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

.....
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General